

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 2.394/2011

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"En ejercicio de las competencias que corresponden a esta Presidencia sobre organización de los servicios administrativos del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de conformidad con la propuesta elaborada por la Gerencia del Organismo con fecha 25 de febrero y, con el fin de facilitar de forma independiente el Registro Automatizado de los documentos generados directamente por el sistema informático, por medio del presente

He resuelto

1. Autorizar la desconcentración del Registro General de Docu-

mentos del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, mediante la creación del Registro Auxiliar Automatizado, cuyo destino exclusivo será contener las anotaciones generadas directamente por el sistema informático sin intervención directa de empleado público alguno.

2. Este nuevo Registro Auxiliar, deberá garantizar la plena interconexión e integración en el Registro General. La numeración de los asientos en el Registro Auxiliar utilizará un contador independiente que llevará incorporado el código identificativo del mismo.

3. La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación a todos los interesados, indicando los recursos que legalmente correspondan contra la misma".

Lo que se publica a los efectos oportunos

Córdoba, a 1 de marzo de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.